

RESOLUCIÓN 695/04

REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL SECTOR PÚBLICO (CESEP)

VISTO lque por Resolución Nº 561/04 del Honorable Consejo Académico se aprobó el proyecto de creación del Centro de Estudios del Sector Público (CESEP), que tendrá por misión actuar en el ámbito de esta Facultad con la finalidad de administrar las relaciones con el Sector Público tanto nacional como provincial y municipal, incluyendo a sociedades y empresas del estado, atendiendo las demandas que reciba y planificando , organizando y coordinando las actividades que se lleven a cabo para satisfacerlas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se encomendó al señor Decano el dictado de un Estatuto o Reglamento que fije las normas de funcionamiento en el mencionado centro,

Que precedentemente obra dichas normas,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ad-referéndum del Consejo Académico,

RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar el Reglamento del Centro de Estudios del Sector Público (CESEP), que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Art.2º.-Regístrese y pase a consideración del Consejo Académico, comuníquese, remítase copia de la presente Resolución a las Secretarías de Extensión Universitaria , de Gestión Trabajos a Terceros, de Investigación y Postgrado, Departamentos e Institutos Docentes y a las Direcciones y Departamentos Administrativos. Cumplido, archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL SECTOR PUBLICO

MISION.

El Centro de Estudios del Sector Público (CESEP), en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, tiene como finalidad coordinar las actividades que sobre el Sector Público se desarrollen a través de trabajos de investigación, extensión , capacitación y asistencia técnica, organizando, en consideración a la temática en cuestión, la participación de los distintos departamentos, institutos, cátedras y/o demás áreas de la estructura que corresponda.

FUNCIONES.

Serán sus principales funciones:

- Atender los requerimientos que reciba del Sector Público, verificar su compatibilidad con actividades de docencia, capacitación, investigación, estudios, extensión, transferencia y/o asistencia técnica, y proyectar su posible realización con las diferentes áreas de la Facultad.
- Elaborar y proponer, para su aprobación por el Decanato, planes y programas de acción que permitan el desarrollo eficaz y eficiente de las actividades .
- Organizar y coordinar la implementación de los planes y programas aprobados.
- Elaborar y elevar informes de seguimiento, control y evaluación de las actividades realizadas , administrando el sistema de información pertinente.
- Mantener las necesarias vinculaciones con distintos organismos públicos y privados, a fin de propiciar actividades de investigación, estudio o desarrollo, acordes con las necesidades del medio.
- Contactar en forma permanente con entidades que trabajen en las temáticas en cuestión, de manera tal de favorecer, a través de la interrelación con las mismas, sus funciones y las de la Facultad en su conjunto.

DEPENDENCIA Y RELACION OPERATIVA

El CESEP dependerá funcionalmente del Decanato y, atento a que los temas de investigación y estudio deben estar comprendidos en las áreas disciplinarias que abarca la Facultad, tendrá relación operativa con las distintas Secretarías, Prosecretarías, Departamentos e Institutos, según corresponda.

CUERPO DIRECTIVO

Del funcionamiento del CESEP será responsable un Cuerpo Directivo integrado por representantes de las Secretarías de Extensión Universitaria y Gestión de Trabajos a Terceros y de los Departamentos Docentes .
Será tarea del Cuerpo Directivo la planificación, ejecución y control de las actividades del Centro, para lo que accionará y se reunirá las veces que dicha responsabilidad lo requiera. Periódicamente informará al Consejo Académico de las actividades desarrolladas.

COORDINACIÓN EJECUTIVA

La Secretaría de Gestión de Trabajos a Terceros desarrollará la coordinación ejecutiva de las tareas que le competan al Centro, en el marco de las decisiones del Cuerpo Directivo.

CUERPO HONORARIO CONSULTIVO

La Facultad promoverá la conformación de un Cuerpo Consultivo, con función honoraria, que coadyuve, con sus opiniones no vinculantes, a favorecer el logro de los objetivos fijados para el CESEP.

Este cuerpo podrá estar conformado, entre otras instituciones, por:

- Instituto Nacional de la Administración Pública
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs.As.
- Ministerio de Economía de la Pcia. de Bs.As.
- Secretaría de Asuntos Municipales del Mrio. de Gobierno de la Pcia. de Bs. As.
- Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As.
- Fiscalía de Estado de la Pcia. de Buenos Aires
- Contaduría General de la Pcia. de Buenos Aires
- Tesorería General de la Pcia. de Buenos Aires